JANUS HENDERSON CAPITAL FUNDS PLC

10 Earlsfort Terrace Dublin 2 Irlanda

Este documento es importante y requiere su atención inmediata. Si tiene dudas sobre qué medidas tomar, debe buscar el asesoramiento de su corredor de bolsa, gestor bancario, abogado, contable u otro asesor financiero independiente.

Si ha vendido o transferido todas sus acciones de cualquiera de los subfondos de Janus Henderson Capital Funds plc (la "Sociedad"), le rogamos que remita inmediatamente este documento al comprador o cesionario, o al corredor de bolsa, banco u otro agente a través del cual se haya efectuado la venta o transferencia para que lo transmita al comprador o cesionario lo antes posible.

Los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que los términos en mayúscula utilizados en el folleto de la Sociedad con fecha de 16 de abril de 2020, con sus modificaciones o suplementos periódicos (el "Folleto"). Se pueden obtener copias del Folleto previa petición durante el horario de trabajo normal a través del domicilio social de la Sociedad o del representante local de la Sociedad en cada jurisdicción en la que los subfondos de la Sociedad estén registrados para su comercialización al público.

De acuerdo con la política actual del Banco Central, el presente documento no ha sido revisado por el Banco Central.

23 de abril de 2020

Asunto: Modificación de los Estatutos de la Sociedad (los "Estatutos")

Estimado/a Accionista:

El objeto de la presente circular es informarle de los cambios propuestos en los Estatutos de manera que se brinde la flexibilidad necesaria a la Sociedad para nombrar a una sociedad gestora de OICVM (una "Sociedad Gestora") para participar en la gestión de los asuntos de la Sociedad.

Cambios en los Estatutos

Se propone modificar los Estatutos con el fin de permitir a la Sociedad nombrar a una Sociedad Gestora para participar en la gestión de sus asuntos, así como para permitir a la Sociedad, en el futuro, realizar la conversión de sociedad de inversión autogestionada a sociedad de inversión de gestión externa. Asimismo, se propone separar la función de la agencia de transmisiones de los servicios de administración proporcionados por el Administrador, así como designar a un agente de transmisiones para el procesamiento de suscripciones y reembolsos, y para participar en la facilitación de servicios a los inversores.

Solicitamos su aprobación para poder adoptar los Estatutos modificados. Se puede obtener una copia de los Estatutos modificados previa petición a través de la Sociedad, así como en el apartado "Avisos" y/o en la página específica del Fondo del sitio web de Janus Capital International Limited, www.janushenderson.com. Dichos cambios reflejan la propuesta de nombrar a una Sociedad Gestora y un agente de transmisiones en la estructura del fondo de la Sociedad. Una vez aprobada esta resolución, se deberán modificar el Folleto y los acuerdos de la Sociedad con sus proveedores de servicios. Los cambios pertinentes se notificarán con antelación a los Accionistas.

Fundamentos de la modificación de los Estatutos

Los fundamentos para nombrar a una Sociedad Gestora surgen en respuesta a diversos cambios normativos que afectarán a la Sociedad, particularmente en relación con la supervisión de varios servicios que se prestan a la Sociedad conforme esta crece. Se propone nombrar a Henderson Management, S.A. ("HMSA") como Sociedad Gestora de la Sociedad, la cual actualmente se autogestiona, con efecto a partir del 1 de junio de 2020 o una fecha posterior que se notificará con antelación a los Accionistas. En nuestra opinión, HMSA es la sociedad mejor capacitada para desempeñar la función de Sociedad Gestora de la Sociedad debido a sus años de experiencia en una función similar en los dos fondos OICVM y SICAV de Janus Henderson, los cuales se distribuyen de forma análoga a la Sociedad en Europa, Asia y Latinoamérica. HMSA será responsable de la gestión de inversiones, la administración y la distribución de la Sociedad, pero no se producirá ningún cambio en los equipos de gestión de inversiones que actualmente gestionan los Fondos a raíz de su nombramiento.

En caso de que resulte nombrada, la Sociedad pagará una comisión a HMSA por sus servicios de hasta el 0,025 % anual del Valor Liquidativo (VL) de la Sociedad. A pesar de que se producirá un aumento de las comisiones asociadas a la gestión de la Sociedad como resultado de la introducción de la comisión pagadera a HSMA, la comisión pagadera a HMSA se compensará con los distintos ahorros de costes que se están aplicando en la Sociedad, cuyos detalles se indicarán en futuras comunicaciones a los Accionistas. A parte de la introducción de la comisión pagadera a HMSA, el nombramiento de HMSA como Sociedad Gestora de la Sociedad no tendrá consecuencias adicionales para los Accionistas.

Los costes asociados a los cambios propuestos en este documento correrán a cargo de Janus Henderson Group.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria ("JGE") para considerar y votar el cambio en los Estatutos de la Sociedad

Con el fin de obtener la aprobación de los Accionistas para efectuar este cambio, los Consejeros han decidido convocar una JGE de la Sociedad en la que se propondrá una resolución especial para aprobar el cambio en los Estatutos. Se adjunta a la presente una convocatoria de JGE que se celebrará en las oficinas sitas en Arthur Cox, 10 Earlsfort Terrace, Dublín 2, D02 T380, Irlanda el 18 de mayo de 2020 a la hora indicada en la convocatoria de JGE. En caso de que no fuera posible celebrar una junta presencial debido a una cuestión relacionada con el COVID-19, se facilitará una línea de conferencia telefónica en el apartado "Avisos" y/o en la página específica del Fondo del sitio web de Janus Capital International Limited, www.janushenderson.com el 11 de mayo de 2020, en cuyo caso la JGE se celebrará en el domicilio del presidente de la JGE a la hora indicada en la convocatoria de JGE.

La modificación de los Estatutos requiere la aprobación de los Accionistas mediante una resolución especial. Por lo tanto, más del 75 % de los Accionistas presentes que voten en persona o representados deben emitir un voto a favor de la resolución. El quórum para la Junta son dos Accionistas presentes (en persona o representados). Si no se alcanza el quórum en la primera media hora a partir de la hora designada para la junta, esta se aplazará una semana a la misma hora y en el mismo lugar, o a cualquier otro día, hora y lugar que los Consejeros determinen.

En caso de que los Accionistas lo aprueben, el cambio en los Estatutos, tal y como se establece en el Anexo 1, entrará en vigor el 18 de mayo de 2020 o en cualquier otra fecha posterior que se notificará con antelación a los Accionistas (la "Fecha de Entrada en Vigor").

Los resultados de la votación de la JGE estarán disponibles alrededor de 48 horas después de la celebración de la JGE, en el sitio web de Janus Capital International Limited www.janushenderson.com.

Medidas para reducir la transmisión del COVID-19 en la JGE

Consideramos que la salud de los Accionistas, los asistentes a la JGE y el personal de los proveedores de servicios de la Sociedad es una prioridad absoluta. Por ello, se recomienda encarecidamente a los Accionistas que, preferentemente, nombren a un apoderado para votar en la JGE en su nombre y así ejercer sus derechos por completo y de forma segura, puesto que la asistencia en persona a la JGE puede suponer un riesgo tanto para los propios Accionistas como para otras personas. En la medida de lo posible, la JGE se celebrará según las directrices de la Autoridad en materia de salud pública irlandesa (*Health Service Executive*), por lo que:

- (a) la duración de la JGE será la mínima posible;
- (b) no se recomienda la asistencia en persona, por lo que se recomienda a los Accionistas que nombren a apoderados para votar en su nombre;
- (c) no se servirá ningún tentempié; y
- (d) en caso de que resulte necesario cambiar el lugar de la JGE, se comunicará en el apartado "Avisos" y/o en la página específica del Fondo del sitio web de Janus Capital International Limited, www.janushenderson.com a todos los Accionistas con la mayor antelación posible con respecto a la JGE.

Emisión del voto/formulario de apoderamiento

El formulario de apoderamiento adjunto a la convocatoria de la JGE anexa a la presente se deberá cumplimentar y devolver de acuerdo con las instrucciones que figuran en el mismo, de modo que se reciba por correo electrónico a <u>JanusHenderson@paragon-cc.co.uk</u> o por fax a +44 (207) 184 929 sin demora y, en cualquier caso, antes de las 48 horas previas a la hora fijada para la celebración de la JGE. La cumplimentación y el envío de un formulario de apoderamiento no impedirán que el Accionista pueda asistir y votar en persona en la JGE.

Reembolso de Acciones

En caso de que los Accionistas aprueben la resolución por la que se ratifican los Estatutos modificados propuestos en la JGE, aquellos Accionistas que no deseen mantener su inversión en la Sociedad podrán reembolsar todas o una parte de sus Acciones en cualquier Día de Negociación antes de la JGE, así como en cualquier momento posterior a la JGE y antes de la Fecha de Entrada en Vigor de acuerdo con lo establecido en el Folleto.

Recomendación

Los Consejeros consideran que los cambios propuestos en los Estatutos redundan en el mejor interés de los Accionistas en su conjunto. Asimismo, los Consejeros recomiendan el voto a favor de las modificaciones propuestas.

Si tiene alguna pregunta relacionada con lo anteriormente expuesto, póngase en contacto con nosotros a través de la dirección indicada anteriormente o, si lo prefiere, póngase en contacto con su consultor de inversiones, asesor fiscal y/o asesor jurídico, según sea el caso.

Atentamente,

23/04/2020

Consejero

Janus Henderson Capital Funds plc

Adjuntos: - Convocatoria de la junta; y

formulario de apoderamiento

JANUS HENDERSON CAPITAL FUNDS PLC un fondo paraguas con responsabilidad limitada entre subfondos (la "Sociedad")

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente, se convoca una junta general extraordinaria ("JGE") de la Sociedad, la cual se celebrará a las 10:00 h (hora de Irlanda) del 18 de mayo de 2020 en Arthur Cox, 10 Earlsfort Terrace, Dublín 2 D02 T380, Irlanda, para considerar la resolución que se expone a continuación en forma de resolución especial y, en caso de que se considere adecuada, proceder a su adopción. Asimismo, se adjunta un formulario para nombrar un apoderado que pueda emitir su voto sobre los asuntos que se votarán en la JGE. Solo los Accionistas inscritos como accionistas del Fondo en la fecha de la presente convocatoria tendrán derecho a participar y votar en la JGE.

RESOLUCIÓN ESPECIAL

"QUE los Estatutos de la Sociedad sean y, por la presente, se adopten como los nuevos Estatutos de la Sociedad en sustitución de los Estatutos actuales de la Sociedad, los cuales quedarán excluidos".

POR ORDEN DEL CONSEJO

Firmado:

En nombre y representación de

Bradwell Limited

Fecha: 23/04/2020

Domicilio Social: 10 Earlsfort Terrace

Dublín 2 D02 T380 Irlanda

(No envíe su Formulario de Apoderamiento a esta dirección. Deberá enviar su Formulario de Apoderamiento por correo electrónico o fax dentro del plazo y con arreglo a lo indicado en el mismo.)

NOTA:

Cada Accionista con derecho a asistir y votar en la junta antedicha puede nombrar a un apoderado para que asista, intervenga y vote en representación suya. Las personas jurídicas podrán nombrar un representante autorizado para que asista, intervenga y vote en su lugar. Un apoderado o representante autorizado no necesita ser accionista de la Sociedad. Los Accionistas pueden devolver una copia firmada formulario de apoderamiento por correo electrónico a la Janus Henderson @ paragon-cc.co.uk o por fax al número +44 (207) 184 9294 que debe ser recibida antes de las 48 horas previas a la hora fijada para la celebración de la junta. La cumplimentación y el envío de un formulario de apoderamiento no impedirán que el accionista pueda asistir y votar en persona en la JGE.

JANUS HENDERSON CAPITAL FUNDS PLC un fondo paraguas con responsabilidad limitada entre subfondos (la "Sociedad")

FORMULARIO DE APODERAMIENTO PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Indique aquí el nombre y la dirección del accionista en

Por favor firme aquí e indique la fecha

Yo/nosotros			
con domicilio en_			
en calidad de titular/es de acciones en la Sociedad y en consideración de mi/nuestro derecho de por el presente documento nombro/nombramos a Kevin Murphy, Sarah O'Sullivan, Ronan Dono en ausencia de ellos, a			
Firmado			
Nombre en mayúsculas			
Fechado el de de 2020.			

	RESOLUCIONES	A FAVOR	ABSTEN CIÓN	EN CONTRA
1.	QUE los Estatutos de la Sociedad sean y, por la presente, se adopten como los nuevos Estatutos de la Sociedad en sustitución de los Estatutos actuales de la Sociedad, los cuales quedarán excluidos			

Si desea que este formulario se cuente *a favor de cualquier resolución*, marque con una "X" la casilla "A favor" que aparece arriba. Si desea que este formulario se cuente *para abstenerse en cualquier resolución*, marque con una "X" la casilla "Abstención" que aparece arriba. Si desea que este formulario se cuente *en contra de cualquier resolución*, marque con una "X" la casilla "En contra" que aparece arriba. En caso contrario, el Apoderado votará lo que considere oportuno.

NOTAS:

- 1. Salvo indicación contraria, el apoderado votará tal y como lo considere oportuno.
- 2. Para que el presente formulario de apoderamiento resulte válido, deberá recibirse antes de las 48 horas previas a la hora fijada para la celebración de la junta.
- 3. En el caso de que el accionista sea una persona jurídica, este instrumento deberá llevar estampado el sello oficial de la sociedad o estar firmado de puño y letra por un responsable o representante autorizado de la misma.
- 4. En el caso de accionistas ómnibus/nominados que, al no disponer de inversores subordinados carezcan de potestad para votar, ha de indicarse en qué sentido desean que sus apoderados/representantes emitan su voto escribiendo el número total de votos de inversores subordinados "a favor" y/o "en contra" en la casilla correspondiente.
- 5. Si desea nombrar a un apoderado distinto del Presidente de la junta, escriba su nombre y domicilio y tache "el Presidente de la junta".
- 6. Si el presente documento se envía firmado pero sin indicación acerca del sentido en que se desea que el apoderado/representante nombrado emita el voto, este último decidirá a su entera discreción el sentido del mismo o si prefiere abstenerse.
- 7. En caso de titulares copartícipes, el voto del principal titular que emite un voto, ya sea en persona o representado, deberá aceptarse y excluirá los votos de los titulares copartícipes restantes; a este efecto el titular principal se determinará en función del orden en que los nombres aparecen en el registro de accionistas con respecto a la titularidad coparticipada.
- 8. Cualquier modificación en este documento deberá ir acompañada de la pertinente rúbrica.
- 9. Los accionistas pueden devolver una copia firmada del formulario de apoderamiento por correo electrónico a la dirección JanusHenderson@paragon-cc.co.uk o por fax al número +44 (207) 184 9294, que debe ser recibida antes de las 48 horas previas a la hora fijada para la celebración de la junta. La cumplimentación y el envío de un formulario de apoderamiento no impedirán que el accionista pueda asistir y votar en persona en la JGE.